

BOLETÍN



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA

COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

Los empleados de la STLCC seleccionaron a los representantes del Comité de Probidad y Ética Pública, por medio de un proceso de elecciones vía electrónica, contando con la participación del 100% de los servidores públicos, garantizando la transparencia para promover la cultura de probidad y ética al interior de la Secretaría, Velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta Ética de los Servidores y Servidoras Públicas de la STLCC .



CREACIÓN DEL COMITÉ COCOIN

El Secretario de Estado Ángel Edmundo Orellana, juramentó al personal que integran al Comité de Control Interno (COCOIN) importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno del cumplimiento de las normas, guías y reglamentos del Control Interno. Representa a la máxima autoridad y ejerce sus funciones de conformidad al Marco Rector de Control Interno y Guías de Implementación.



REGLAMENTO INTERNO DE COCOIN

El reglamento interno del comité de control interno es un documento que establece las normas, procedimientos y lineamientos que rigen el funcionamiento de dicho comité. Este reglamento es importante porque ayuda a garantizar la transparencia, la integridad y la eficacia en la gestión de los recursos y la prevención de fraudes y errores; de conformidad al ejercicio del Marco Rector de Control Interno, la implementación de sus Guías y Reglamento para el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).

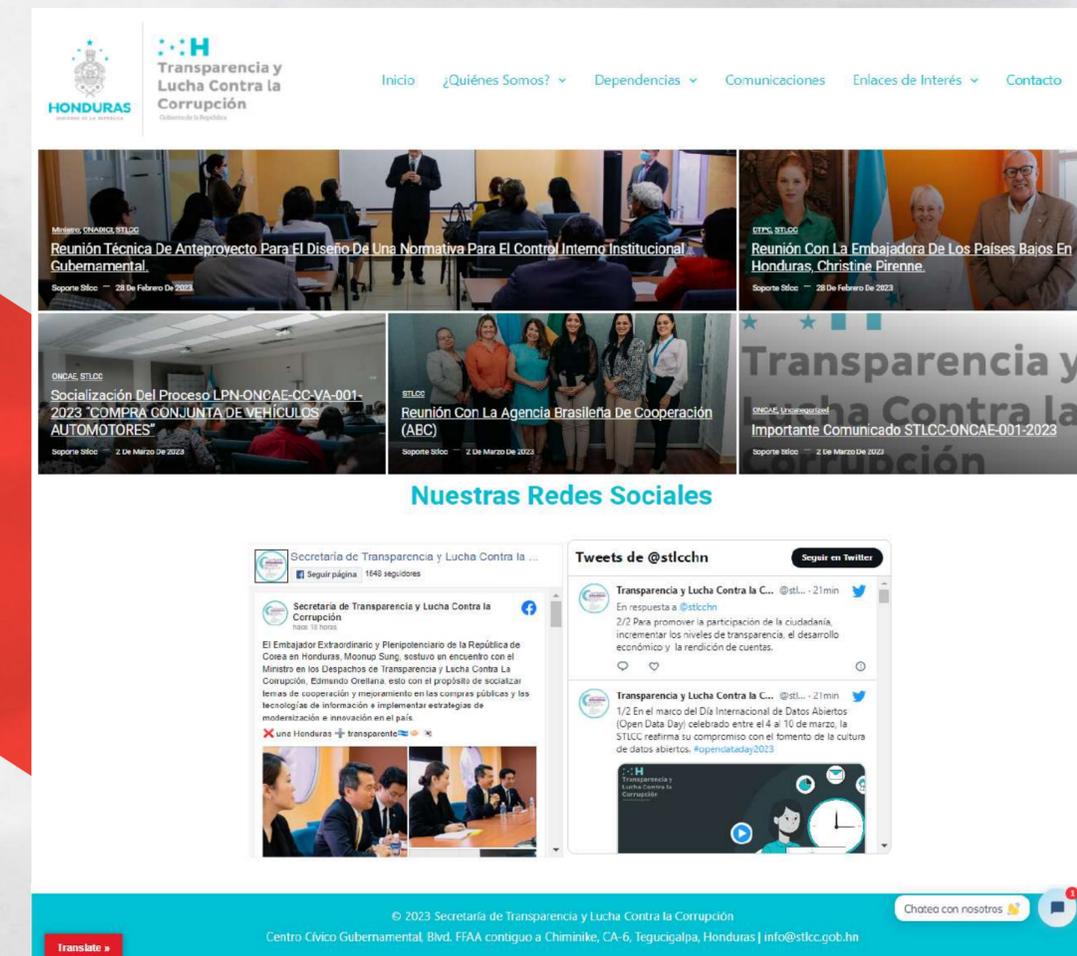
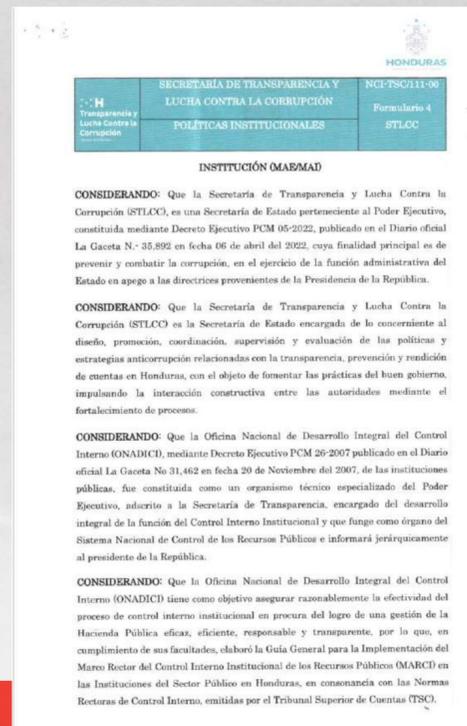
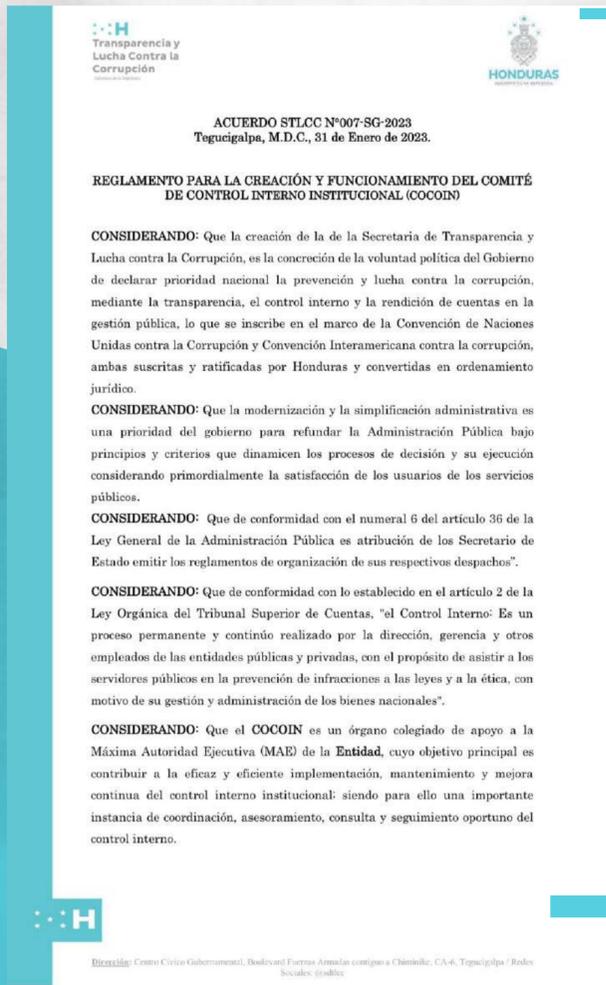
POLÍTICAS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del Marco Rector del Control Interno se establecieron las Políticas Institucionales que son un conjunto de normas, directrices y procedimientos que establecen las reglas y expectativas para la conducta y el comportamiento de los miembros de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Estas políticas se utilizan para orientar el comportamiento de los servidores públicos para garantizar que la organización funcione de manera eficaz y eficiente.

PÁGINA WEB

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción ha desarrollado la página web con la información más relevante sobre las actividades realizadas en beneficio a la transparencia, la rendición de cuentas, compras y contrataciones, control interno y modernizar sobre optimizar e innovar la gestión pública. Además, cuenta con un lugar específico dedicado con una funcionalidad interactiva para atender las inquietudes de las ciudadanas y ciudadanos sobre sus denuncias y preguntas.

www.stlcc.gov.hn



PLAN DE TIC

Este plan define estrategias para la implementación y uso de herramientas tecnológicas, a través de la asignación de recursos necesarios para el fortalecimiento de su infraestructura y la de sus funcionarios en el uso de las TIC.



COMITÉ DE CONTROL INTERNO (COTER)

Comité Técnico de Control de Riesgo se crea con el fin de brindar soporte técnico para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que están expuestas los procesos de las diferentes Direcciones y Unidades que conforman la STLCC. Esta identificación es esencial para poder evaluar los riesgos y tomar medidas para mitigarlos o reducirlos. Esto puede mejorar la capacidad de la organización para prevenir eventos adversos, proteger sus activos y empleadas y empleados.

LOGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00, NCI-TSC/224-00
	INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS	Formulario 22 seguido de las siglas de la institución
I. CONCEPTO Y TERMINOLOGÍA TÉCNICA SOBRE RIESGOS		
Se entiende por riesgo , la posibilidad de ocurrencia de eventos no deseados que podrían afectar adversamente el logro de los objetivos; y, por control , las normativas, políticas, procedimientos, instructivos y otras acciones ordenadas que deben implementar las autoridades y directivos para mitigar los riesgos.		
En el proceso de gestión de los riesgos, es necesaria la intervención de los servidores públicos que participan de las diferentes fases de los procesos, ya que conocen su funcionamiento y deben orientar el desarrollo de dicha gestión.		
A continuación, se explican algunos términos que se utiliza para la gestión de los riesgos:		
Probabilidad: Es la posibilidad de que ocurra un evento determinado que afecte negativamente el logro de los objetivos.		
Impacto: Es el efecto económico, ambiental, tecnológico, humano y otros, en caso de ocurrir el riesgo. Existen otras variables como la velocidad con la que se presentan los eventos y su permanencia en el tiempo, sin embargo, la probabilidad y el impacto son las comunes en la mayoría de las entidades.		
Riesgo Aceptado: Es el nivel de riesgo fijado por la MAI y la MAE que están dispuestos a aceptar a cambio de lograr los objetivos.		
Riesgo de Control: Es el riesgo de que las actividades de control no estén bien diseñadas o no se apliquen adecuadamente.		
Riesgo Inherente: Es el riesgo propio o consustancial con la naturaleza de la actividad u operaciones de la entidad o de un proceso, sin considerar la efectividad de los sistemas y actividades de control.		
Riesgo Residual: Es el riesgo remanente después de haber considerado los controles existentes y en funcionamiento.		
Tolerancia al Riesgo: Son los límites de desviación del riesgo aceptado relacionado con el logro de los objetivos.		
Respuesta a los Riesgos: Las siguientes son las categorías de respuestas a los riesgos:		
a. Aceptar los riesgos. Los riesgos se aceptarán como se identificaron, sin invertir en controles. Generalmente esta decisión se adopta cuando la categoría de riesgos es baja, o no afectan significativamente el logro de los objetivos;		
b. Mitigar o reducir los riesgos. Implica establecer actividades de control para mitigar o reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos conceptos a la vez;		
c. Compartir los riesgos. La probabilidad o el impacto del riesgo se reduce trasladando o compartiendo una parte del riesgo con otras entidades públicas o con el sector privado. El ejemplo más común de compartir es la contratación de seguros; y,		
d. Evitar los riesgos. Supone salir de los objetivos y las actividades que generen riesgos, porque no se identificó alguna opción de respuesta que redujera el impacto y probabilidad hasta un nivel aceptable. En estos casos, se deben replantear los objetivos o cambiarlos totalmente.		
II. INSUMOS O ENTRADAS:		
Los principales insumos para la gestión de riesgos son los objetivos institucionales, desarrollados en el componente Entorno de Control, entre ellos: Planes estratégicos, planes operativos, planes de compras y contrataciones, otros planes, y particularmente, macroprocesos y procesos, que en este instructivo se dará mayor atención porque son de mayor duración en el tiempo.		
III. DOCUMENTOS:		
Anexo 25: Plan de gestión de los riesgos		
Anexo 26: Identificación de los riesgos		
Anexo 27: Matriz para evaluación, análisis y respuesta a los riesgos		
Anexo 28: Mapa para la valoración preliminar y final de los riesgos		
Anexo 29: Formulario para analizar la efectividad de los controles existentes		
Anexo 30: Mapa consolidado de los riesgos		
IV. ACTIVIDADES PREVIAS A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS:		
1. Organizar el equipo de trabajo para la gestión de los riesgos por cada proceso. Esta actividad puede dirigir el Comité de Control Interno o su fusión con el Comité de Ética que debe contar con el apoyo de la MAI, MAE y los directivos;		
2. Capacitar al equipo de trabajo sobre la gestión de riesgos. Estos servidores públicos también deben haber recibido la capacitación total del MARCI;		



Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Gobierno de la República



Blv. Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike. CA-5, Tegucigalpa.